

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 27 de abril de 2021. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto había sido fijado como fecha para la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día 4 de mayo de 2021, diligencia que no pudo realizarse en razón la necesidad de pronunciamiento por parte de la Superintendencia de Sociedades. Rad 2013-00539 00. Sírvasse proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho se dispone a **REPROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30PM)**, del día **LUNES TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTINUNO (2021)**

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft O Lifezise, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Gmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Por la SECRETARÍA DEL JUZGADO, reitérese el requerimiento efectuado a la Superintendencia de Sociedades en proveído anterior.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 034 de Fecha 11 – 05 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

JAMJ

Firmado Por:

**VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ceaac9fe48aead3cb648246a033670ad135e3d41b1498e1dcb0c88307c0363**
Documento generado en 10/05/2021 04:44:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>